



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. #26.593.987  
contra SANDRA MILENA CASTAÑO VALLE CC. #43758130. Radicación:  
41001-41-89-004-2020-00020-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS PYH SAS , para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada SANDRA MILENA CASTAÑO VALLE, comunicada mediante oficio 2244 del 2 de Noviembre de 2022, vía email al correo [mg.ssuministros@gmail.com](mailto:mg.ssuministros@gmail.com) ; el Mie 09/11/2022 a las 14:12.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LILIANA